

Núm. de expediente: 151/00.

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.

Importe de la subvención: 1.568.437 ptas. (9.426,50 euros).

Objeto: Ciclos de Formación en materia turística.

Plazo de ejecución: Ejercicio 2000.

Núm. de expediente: 2/00.

Beneficiario: Escuela de Relaciones Laborales de Jerez de la Frontera.

Importe de la subvención: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Objeto: II Jornadas de Turismo «Turismo y Medio Ambiente».

Plazo de ejecución: Ejercicio 2000.

Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 34/00.

Beneficiario: Turayma, S.L.

Importe de la subvención: 490.000 ptas. (2.944,96 euros).

Objeto: Curso de calidad en Turismo Rural.

Plazo de ejecución: Ejercicio 2000.

Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 35/00.

Beneficiario: Attiva Consultores, S.L.

Importe de la subvención: 2.170.000 ptas. (13.041,96 euros).

Objeto: Curso para formadores de emprendedores turísticos (2 ediciones).

Plazo de ejecución: Ejercicio 2000.

Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 86/00.

Beneficiario: R. y M. Asesores, S.L.

Importe de la subvención: 201.411 ptas. (1.210,50 euros).

Objeto: Seminarios sobre información y divulgación turística.

Plazo de ejecución: Ejercicio 2000.

Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 95/00.

Beneficiario: Doñanatour, S.L.

Importe de la subvención: 1.160.000 ptas. (6.971,74 euros).

Objeto: Curso de formación de guías-intérpretes de la naturaleza.

Plazo de ejecución: Ejercicio 2000.

Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 122/00.

Beneficiario: Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía, S.L.

Importe de la subvención: 2.930.000 ptas. (17.609,65 euros).

Objeto: 2.º Ciclo del Máster en organización profesional de congresos y eventos.

Plazo de ejecución: Ejercicio 2000.

Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 129/00.

Beneficiario: Formación y Estudios Ambientales, S.L.

Importe de la subvención: 1.290.000 ptas. (9.426,50 euros).

Objeto: Curso de monitor de ecoturismo y turismo rural.

Plazo de ejecución: Ejercicio 2000.

Régimen de ayudas: Mínimis.

ANEXO II

Beneficiario: Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

Importe de la subvención: 1.250.000 ptas. (7.512,65 euros).

Objeto: Curso de preparación para los exámenes de guías turísticos.

Plazo de ejecución: Ejercicio 2000.

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001656/2000, interpuesto por el Ayuntamiento de Almargen (Málaga) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Almargen (Málaga) recurso contencioso-administrativo número 01/1656/2000, contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se desestimó el requerimiento de anulación formulado por la recurrente contra la Resolución de 24 de mayo de 2000, sobre reintegro de la subvención concedida en el año 1994 a la citada Corporación para la ejecución de un proyecto de recuperación de vagones Renfe para albergue, junto a zona de acampada, en su término municipal.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/1656/2000, interpuesto por el Ayuntamiento de Almargen (Málaga).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación de las becas para la realización de tesis doctorales, convocadas por Orden de 16 de marzo de 2000.

Reunida la Comisión de Selección el 11 de octubre de 2000 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 16 de marzo de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales, y evaluados los expedientes personales de los solicitantes en base a los criterios especificados en dicha base, en cuanto se refiere al interés del tema base de la tesis, los expedientes académicos de los solicitantes y las actividades complementarias desarrolladas por los mismos, en uso de las

atribuciones que la misma Orden, en su punto tercero, le confiere, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas para la realización de Tesis Doctorales sobre temas turísticos, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.481.00.66A.1, a:

- Don Salvador Palomo Pérez, con DNI núm. 25.667.293-Y, con una dotación de 1.000.000 de pesetas.
- Don Juan Raya Gómez, con DNI núm. 30.403.362-F, con una dotación de 1.000.000 de pesetas.
- Doña Rosario Martín Samper, con DNI núm. 29.773.401-Q, con una dotación de 1.000.000 de pesetas.

Asimismo, se designa como suplentes a:

- Doña Remedios Castillo Pérez, con DNI núm. 24.097.050-L.
- Doña María Luisa Nobs Federer, con DNI núm. 44.250.626-Y.

Los adjudicatarios, de conformidad con lo previsto en el artículo décimo de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalados por el Director de la misma.
- Presentar una memoria trimestral de las actividades realizadas y una final de la misma, en el plazo máximo de tres meses.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- El Consejero, P.D. (O. 16.3.2000). El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 31 viviendas de promoción pública que se construyen en Linares (Jaén) al amparo del expediente que se cita.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Sin-

gular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta para declarar como singular la adjudicación de 31 viviendas de promoción pública que se construyen en Linares (Jaén), al amparo del expediente J-98-160/V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende proporcionar vivienda a las familias que residen en la zona de «El Cerro» en Linares (Jaén), que actualmente se encuentren en situación de infravivienda.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 31 viviendas de promoción pública que se construyen en Linares (Jaén), al amparo del expediente J-98-160/V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 31 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN LINARES (JAEN), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE J-98-160/V

Primera. Serán adjudicatarias de estas viviendas unidades familiares que acrediten residir en la zona denominada como «El Cerro» en Linares (Jaén), y encontrarse en situación de infravivienda y precariedad económica.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Linares (Jaén) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.